

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 186

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 17 del actual, da cuenta a este Gobierno Civil de que ha dispuesto que el prorrateo del expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Pastrana, de esta provincia, don Pablo Arriba Ayuso, aprobado por esa Dirección General en 7 de Julio próximo pasado, se modifique en el sentido de que debe percibir sus haberes a partir del 19 de Noviembre de 1951.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a efectos de rectificación del precitado prorrateo y que fué publicado en este «Boletín» el 16 de Julio pasado, en Circular número 161.

Guadalajara 24 de Agosto de 1953. 1849

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

CIRCULAR NUM. 187

Con fecha 10 de los corrientes y por la Alcaldía de Brihuega se ha expedido título de Guarda particular jurado a favor de don Vicente Medrano Cepero, para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de dicha localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 22 de Agosto de 1953. 1839

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

CIRCULAR NÚM. 188

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Agalaxia Contagiosa» en el ganado ovino del término municipal de Yebra.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el polígono «La Carcaba» y «La Dehesilla», como zona sos-

pechosa el término municipal de Yebra y como zona de inmunización el referido término y los colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 25 de Agosto de 1953. 1850

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

CIRCULAR NÚM. 189

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteriano» en el ganado mular del término municipal de Sacedón.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta dicho término, como zona sospechosa el indicado término y los colindantes y como zona de inmunización el repetido término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y las que deben ponerse en práctica las que se consignan en los artículos 139 al 147, capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 21 de Agosto de 1953. 1838

El Gobernador Civil interino,
Felipe Solano Antelo.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 16

Asunto.

HARINA PANIFICABLE.

Objeto.

Precios de venta desde el día 1.º de Septiembre próximo.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en oficio circular número 59-53, ha modificado los precios de venta fijados en la Circular número 3-53

para la harina destinada a esta provincia, sustituyéndolos por los siguientes:

Precios de venta por los fabricantes.

En las ventas de harina que realicen con destino a esta provincia, los fabricantes percibirán los siguientes precios:

Con destino a la capital.....	531'45 ptas. Qm.
Con destino a Sigüenza.....	538'45 » »
Con destino al resto provincia.....	534'80 » »

Vigencia de estos precios y anulación de los anteriores.

Los precios indicados comenzarán a regir el día 1 de Septiembre próximo, quedando anulados los que figuran en la Circular número 3-53 de la Comisaría General y en la Circular número 9 de esta Delegación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 91 de 30-7-53.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 21 de Agosto de 1953.

El Delegado Provincial interino,
Felipe Solano Antelo.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del actual, aprobó, por unanimidad, un presupuesto extraordinario, importante 3.400.000 pesetas, destinado a la adquisición de mobiliario y demás efectos necesarios para la completa instalación del nuevo Instituto Provincial de Puericultura y Maternidad y para la construcción de líneas telefónicas en los Ayuntamientos Cabezas de Partido y de más de 1.000 habitantes.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, significándose que dicho presupuesto y sus anexos se hallan expuestos al público por quince días en la Secretaría General de esta Corporación, durante cuyo plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 669 de la citada Ley, presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Guadalajara 28 de Agosto de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 24 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y se distribuirá oportunamente a los miembros de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 27 de Agosto de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

Habiéndose redactado por esta Jefatura de Obras Públicas un proyecto de reformado de la variante de la travesía de Cifuentes, en la carretera comarcal de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes, y debiendo someterse este proyecto a la información pública que previene la Ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y Reglamento de 10 de Agosto siguiente para su aplica-

ción, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan los pueblos, Corporaciones o particulares presentar por escrito en esta Jefatura de Obras Públicas las observaciones que estimen procedentes, las cuales versarán principalmente sobre las circunstancias que reúna la construcción por los beneficios que presente para el tráfico y sobre la dirección de su trazado.

El proyecto podrá ser examinado por los interesados desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles del plazo de treinta días anteriormente fijado, en las oficinas de Obras Públicas, Cuesta de San Miguel, número 1.

Guadalajara 22 de Agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, R. Enríquez.

1825

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 5 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Conceder varias licencias para realizar determinadas obras.

Aprobar las cuentas de recaudación del segundo trimestre del actual ejercicio.

Concesión de conciertos para el pago de la contribución de usos y consumos a varios establecimientos.

Concesión de créditos para adquisición de material para aguas y jardines.

Concesión de créditos para subvencionar las próximas fiestas del Cuerpo de Bomberos, y a la Hermandad de San Roque, para gastos de culto.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder a don Pedro Atarés Ruiz y a doña Manuela Gordo Gordo, la sepultura perpetua de primera clase, número dos, del patio de Ntra. Sra. de la Antigua.

Conceder varias tomas de agua de la red general para edificios particulares.

Elevar en un cincuenta por ciento de su importe el concierto existente para el pago del impuesto de usos y consumos del «Cine España» durante la temporada de 1953.

Conceder al señor Secretario de la Corporación licencia para estudios, para que en su día pueda realizar los del curso para Diplomados de la Administración Local.

Adquirir de la «Casa Segontia» una alfombra para el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Guadalajara 7 de Agosto de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del día 13 de Agosto de 1953

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos fue aprobado.

Guadalajara 14 de Agosto de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente accidental, Manuel Ramos.

1797

BUDIA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el día 5 de Septiembre próximo venidero, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales, para el año 1953-54:

A las diez horas, la del monte número 44, «Pumarejos», para doscientas reses lanares, por el tipo de tasación de mil doscientas pesetas (1.200).

A las diez y treinta minutos, la de pastos del monte 44-A, «Dehesa del Peral y otros», para seiscientas reses lanares y cincuenta cabrios, por el tipo de tasación de cuatro mil ochocientas pesetas (4.800).

A las once horas, la de pastos del monte número 44-B, «Las Represas», para cincuenta cabras, por el tipo de tasación de mil doscientas pesetas (1.200). De quedar desierta alguna de estas subastas, se adjudicarán en el mismo acto al Ayuntamiento de esta villa.

A las once y treinta minutos, la de colmenas del monte número 44, «Pumarejos», para treinta colmenas, por el tipo de tasación de trescientas pesetas (300).

A las doce horas, la de colmenas del monte número 44-A, «Dehesa del Peral y otros», para treinta colmenas, por el tipo de tasación de trescientas pesetas (300).

Caso de quedar desierta alguna de estas dos subastas, se celebrará la segunda el día 13 del mes antes citado, a la misma hora.

Al vigésimo día hábil del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en esta Secretaría las subastas siguientes:

A las diez horas, la del monte número 44-A, «Dehesa del Peral y otros», por el tipo base, una vez aumentado el veinticinco por ciento sobre el mismo, por la cantidad de treinta y ocho mil ciento cincuenta pesetas (38.150), por trescientos cincuenta estéreos de leña; el certificado que han de presentar los compradores será el de la clase D y la hoja de compras.

A las once horas, la del monte número 44-A, «Dehesa del Peral y otros», de trescientos seis (306) pinos, que miden 95,811 metros cúbicos y sesenta y cuatro estéreos de leñas, hallándose exento de entrega de traviesas, por el precio base de veintiún mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas con seis céntimos (21.864'06), una vez aumentado el veinticinco por ciento sobre el precio base, conforme está ordenado.

Los compradores vendrán provistos del certificado de la clase A, B o C y la hoja de compras.

Caso de quedar desiertas alguna de estas dos subastas, se celebrará la segunda, pasados veinte días hábiles, a la misma hora, o sea al día siguiente de los veinte.

Budia 25 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Demetrio Millana. 1845

(Derechos de inserción, 82'50 ptas.)

ANGUITA

De conformidad con lo que determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones formados y aprobados por el Ayuntamiento para las subastas siguientes:

Aprovechamiento de maderas en el «Monte Pinar», de los propios de este Ayuntamiento.

Aprovechamiento de pastos en el mismo monte.

Aprovechamiento de tierras en el monte de referencia.

Aprovechamiento de pastos en el «Monte Marojal», de los propios de este Ayuntamiento.

Durante el plazo expresado se admiten reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento a tenor de lo preceptuado en las disposiciones de referencia.

Anguita 22 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Bautista Ruiz. 1846

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

EL POBO DE DUEÑAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia efectiva o delegada, el día 7 de Septiembre próximo y hora de las diez del mismo, tendrá lugar la primera subasta de pastos por plazo de tres años, en los montes de propios, denominados «Campillo de Fraguas, Dehesa de la Hoz, Palancarejo y Valdebétera», para 1.050 reses lanares, 150 de cabrio y 10 de mayor, bajo el tipo de tasación de 10.260 pesetas por cada anualidad.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los ocho días siguientes y a la misma hora.

El Pobo de Dueñas 14 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Tarsicio Rodríguez. 1844

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

RILLO DE GALLO

De conformidad con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y en concordancia con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público, durante ocho días, los pliegos de condiciones que han de regir las subastas, en pública licitación, de los aprovechamientos forestales de pastos, maderas y resinas, para el año forestal de 1953-54.

Lo que se hace saber para que en dicho plazo sean examinados y se presenten cuantas reclamaciones se consideren justas.

Rillo de Gallo 20 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Ricardo Martínez. 1847

(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

VALFERMOSO DE TAJUÑA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de esta Corporación municipal, la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término, que han sido remitidos por el Servicio de Catastro de Rústica de la provincia a esta Junta Pericial para su examen e informe y exposición al público, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos, que podrán formular cuantas personas naturales o jurídicas se hallen interesadas.

Valfermoso de Tajuña 24 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Julio García. 1833

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

MARANCHON

Don Juan Atance Atance, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Maranchón.

Hago saber: Que durante el período de quince días se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de los habitantes del término sujetos a la prestación personal y de transporte, conforme determina el artículo 5.º de su Ordenanza vigente, para oír reclamaciones.

Dado en Maranchón a 20 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Juan Atance. 1836

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

Previa autorización de la Superioridad y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha dieciséis de los corrientes, se abre subasta, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del si-

guiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del aprovechamiento de maderas de los árboles apeados para los análisis dasométricos y que en la actualidad se encuentran esparcidos por todos los montes de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1952-53, consistente en 228 pinos, con un volumen en blanco de 85,000 metros cúbicos de madera.

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones facultativas, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 157 de 30 de Diciembre de 1932; serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de Octubre de 1952 y Reglamento de Contratación Municipal de 8 de Enero de 1953, como también el Decreto de 4 de Agosto de 1952, y especialmente se tendrá en cuenta los requisitos de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre del próximo pasado año ya mencionado («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 11 del mismo mes), y en virtud de las expresadas disposiciones se hace constar:

Primero. Que la tasación del referido aprovechamiento es de 39.392'30 pesetas.

Segundo. Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo éstos ser sustituidos por un testimonio notarial del mismo y acompañando a la proposición la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito serán desechadas las ofertas.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal durante todos los días hábiles del plazo de veinte días por que se abre la subasta, desde las nueve y media de la mañana hasta las dos de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las Salas Consistoriales de este Municipio, a las diez de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal de este Ayuntamiento, en representación del mismo, del Capataz de Montes de esta demarcación, del Guarda Forestal y el Secretario de esta Corporación municipal, como fedatario del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso, también que los licitadores acompañen a la proposición justificante de haber ingresado en Arcas municipales el diez por ciento del valor de la tasación, pasando éste a definitivo, una vez adjudicada la subasta con dicho carácter.

El cupo de traviesas a entregar a la R. E. N. F. E. por el rematante, de acuerdo con las disposiciones vigentes, ha sido fijado en 124 unidades.

Asimismo vendrá obligado el adjudicatario a satisfacer el importe del presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon madera y cuantos se originen, tales como reintegros de expediente, de autorización del acta, inserción de anuncios, etc., etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazos y condiciones establecidos en la vigente legislación.

Villanueva de Alcorón 18 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Pablo García. 1803

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ... provincia de ..., con residencia en ..., calle ... número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ... en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de Villanueva de Alcorón, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..., de las relati-

vas al mismo, cuyas características, en relación con las subasta de referencia, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada . . .
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta . . .

Villanueva de Alcorón ... de ... de 1953.

(El interesado.)

(Derechos de inserción, 127'50 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SACEDON

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Juez de instrucción y de primera instancia del partido de Sacedón.

Hago saber: Que en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 15 de los corrientes, aparece publicado un edicto de este Juzgado anunciando para el día 3 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, la subasta de una casa situada en la calle de la Cara de Dios, número 19, de esta población, embargada al vecino don Angel Ramo Barco, en expediente de apremio para exacción de multa de cinco mil pesetas que le fué impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia; y habiendo sido condonada la citada multa, se ha acordado dejar sin efecto la mencionada subasta, y por tanto, la publicación del edicto a que antes se alude.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Sacedón a 20 de Agosto de 1953.—Jaime Mariscal.—P. S. M.—Norberto Rojo. 1826

PASTRANA.—Requisitoria

José Nock, natural de Lisboa (Portugal), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Santiago y de Minna, vecino de Tánger, de estado casado, procesado en el sumario 11-1953, por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción.

Pastrana 21 de Agosto de 1953.—El Juez de instrucción, Jaime Mariscal de Gante. 1834

ATECA

Don José Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 79 de 1952, sobre muerte y lesiones, contra Herminia Giménez Díaz, su marido y Agustín Cortés Ramírez, se cita por medio del presente a Adela Ramírez Borja, vecina que fué de Logroño y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa, o participe su actual domicilio, apercibiéndola de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ateca 25 de Agosto de 1953.—El Juez de instrucción, José Luis Ruiz.—El Secretario, P. H., Mariano Badesa. 1842

GESTORIA MORAN Y RAMOS

Se vende central eléctrica, radicante en el término municipal de Las Inviernas, con molino harinero, un par de piedras, suministra flúido eléctrico a cinco pueblos, con todo el tendido y accesorios, salto, etc., etc., sobre el río Tajuña; para tratar, Ambrosio Sedano Sánchez, en Masegoso de Tajuña (Guadalajara). 5-2

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL